

DECRETO N° 052 DE 2020

Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente de Aula en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente en las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3238 de 2004, y Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante acta de fecha 19/11/2018, la comisión de Supervisores de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, emitieron concepto favorable para la prestación del servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en la SEDE B (Instalaciones del Hogar Juvenil Campesino); la cual estará adscrita a la IE Antonio Ricaurte del Municipio de Tame.

Que mediante estudio técnico de planta realizado el pasado 15/02/2019 a la IE Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, se evidenció la ubicación laboral de los docentes que se encuentran prestando su servicio en la SEDE B (instalaciones del Hogar Juvenil Campesino), la cual es en la IE Oriental Femenino del Municipio de Tame.

Que mediante Resolución N° 1047 del 12/04/2019, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca realiza la creación de la Sede Educativa SEDE B, identificada con código DANE 281794800064, Carácter Oficial Calendario A, ubicada en la vereda Itibana perteneciente a la Institución Educativa Antonio Ricaurte del Municipio de Tame, para la atención de los Niveles de Básica en los ciclos de Básica Primaria, Secundaria y Media Académica.

Que en la planta global aprobada de la Secretaría de Educación departamental, existe vacante definitiva para efectuar nombramiento de Docente de Aula en el Área de conocimiento en Ciencias Económicas y Políticas del(a) I.E Antonio Ricaurte - Sede B del municipio de Tame.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicado vía correo electrónico remite a la Secretaría de Educación Departamental los listados de asignación de Institución Educativa producto de la audiencia virtual de orden Nacional por el aplicativo para la escogencia de plazas desarrollada por la CNSC desde las cero (00:00) horas del jueves 11 de julio de 2019, y hasta las once horas y cincuenta y nueve minutos (11:59) del día lunes 15 de julio de 2019, a los elegibles que hacen parte de la lista elegibles nacional para el cargo docente de ciencias económicas y políticas de acuerdo a la Convocatoria 342 de 2016, y la Resolución N° CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo del 2016.

En virtud de los artículos 6 y 7 de la ley 715 del 2001 y los artículos 106 y 153 de la ley 115, el nombramiento y posesión del personal Docente y Directivo Docente de las instituciones Educativas Oficiales, es competencia de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el(a) señor(a) **PAULO ALONSO MUÑOZ LASSO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 87.245.419 de La Cruz (Nariño), se encuentra dentro del listado remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil como elegible de la lista Nacional, seleccionando la plaza de docente de aula en el área de ciencias económicas y políticas de la Institución Educativa Antonio Ricaurte - Sede B del Municipio de Tame. La lista de asignación, se generó según el orden de mérito de los elegibles, las vacantes ofertadas y el orden de prioridad realizado por cada uno de ellos, en la Audiencia Nacional virtual de orden Nacional por el aplicativo.

El artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Educativo", establece:

DECRETO N° 052 DE 2020

Por el cual se nombra en periodo de Prueba a un Docente de Aula en la Planta Global Docente del Departamento de Arauca.

Que una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Entidad Territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.
Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar en período de prueba en la planta global de Docente de Aula del Departamento de Arauca, por un término no inferior a cuatro (04) meses de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 12 del Decreto 1278 de 2002 al señor **PAULO ALONSO MUÑOZ LASSO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 87.245.419 de La Cruz (Nariño), quien acredita el título de economista, grado 2AE en el Escalafón Nacional Docente, en el cargo de docente de aula en el área de ciencias económicas y políticas de la Institución Educativa Antonio Ricaurte - Sede B del municipio de Tame (Ara).

Artículo Segundo: Al culminar el año académico de 2019, el mencionado Docente deberá someterse a evaluación de periodo de prueba para posterior nombramiento en propiedad, para lo cual será convocado por la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo Tercero: El mencionado Docente tendra derecho a la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial según el cargo y título acreditado y se pagara conforme a lo ordenado en el Decreto de Salarios Vigente.

Parágrafo: El Docente que al momento de su posesión en periodo de prueba, se encuentre vinculado bajo el Decreto 2277/79 conservará sus derechos de carrera de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002.

Artículo Cuarto: Hágase saber al interesado que el presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargo al Sistema General de Participaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

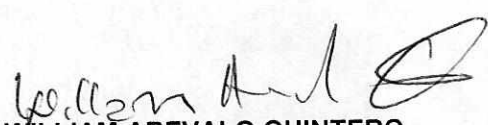
Dada en Arauca,

10 ENE 2020

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano

Proyectó: Andrea Jiménez Laverde
Área Talento Humano


WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Área Jurídica SED